

REPUBLICA DE VENEZUELA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

8 AGO 1991

No. HSB-E-301-3082

Caracas, 03-07-91

Ciudadano

**ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODO
EL SISTEMA FINANCIERO**

Me dirijo a usted en la oportunidad de hacer de su conocimiento que, de acuerdo a las Normas Generales sobre Seguridad Bancaria contempladas en el Decreto Presidencial N° 2.514 de fecha 27-12-77, publicado en la Gaceta Oficial N° 31.397 de fecha 04-01-78, ese Instituto deberá presentar ante la División de Seguridad Bancaria del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, una relación del personal que labora en cada una de sus Oficinas.

Dicha información deberá ser remitida a ese Cuerpo, con una periodicidad semestral, comenzando por el semestre finalizado el 30-06-91.

Sírvase acusar recibo de la presente Circular, así como adoptar las medidas necesarias para que se cumpla su contenido.

Atentamente

VICTOR SAÚL GUTIERREZ N.
Superintendente de Bancos